

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023), pasa en la fecha al Despacho de la señora Juez el proceso ordinario laboral No. 2015/00132, informando que se realizó la liquidación de costas de la siguiente manera.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS	VALOR
Agencias en derecho primera instancia	\$2.633.409
Agencias en derecho segunda instancia	\$580.000
Gastos Procesales	\$0
TOTAL	\$3.213.409

EL VALOR TOTAL DE LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS ES DE TRES MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE (\$3.213.409.00) A CARGO DE LAS DEMANDADAS ASI:

LA SUMA DE DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE (\$2.633.409.00) A CARGO DE LA DEMANDADA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO "LOS CERROS" Y A FAVOR DEL DEMANDANTE.

LA SUMA DE QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$580.000.00) A CARGO DE LA DEMANDADA COMCEL S.A. Y A FAVOR DEL DEMANDANTE.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS	VALOR
Agencias en derecho primera instancia	\$0
Agencias en derecho segunda instancia	\$580.000
Gastos Procesales	\$0
TOTAL	\$580.000

EL VALOR TOTAL DE LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS ES DE QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$580.000.00) A CARGO DE LA PARTE DEMANDANTE Y A FAVOR DE LAS DEMANDADAS ASI:

LA SUMA DE DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE (\$290.000) A FAVOR DE LA DEMANDADA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO "LOS CERROS" Y A CARGO DEL DEMANDANTE.

LA SUMA DE DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE (\$290.000) A FAVOR DE LA DEMANDADA COMCEL S.A. Y A CARGO DEL DEMANDANTE.

Sírvase proveer.

EMILY VANESSA PINZÓN MORALES
Secretaria

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DE CIRCUITO BOGOTÁ D.C.



Bogotá D.C., a los 14 NOV 2023

Atendiendo al informe rendido por secretaría, en el que se realiza la liquidación de costas del presente proceso se procederá a aprobar la misma.

En consecuencia, se

Proceso Ordinario 110013105024 2015 00132 00

Demandante: EVELIO ORTIZ VARGAS

Demandado: PRECOOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LOS CEDROS Y OTROS

DISPONE:

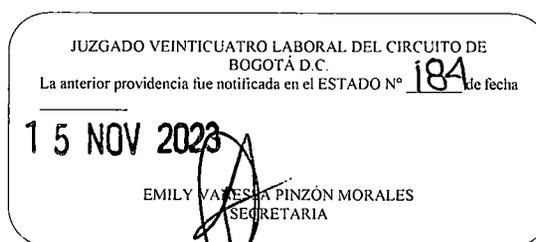
PRIMERO: APROBAR la anterior liquidación de **COSTAS** de conformidad con lo previsto en el Art. 366 del C.G.P., aplicable por analogía expresa del art. 145 del C.P.T y S.S.

SEGUNDO: Se ordena el **ARCHIVO** del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

NOHORA PATRICIA CALDERÓN ÁNGEL



EXPEDIENTE RAD. 2018-00042

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., trece (13) de marzo de dos mil veintitrés (2023). Pasa al Despacho de la señora Juez el proceso ordinario, informándole que la parte demandante solicita la entrega del título judicial que obra en el plenario a una persona externa del proceso. Sírvase Proveer.

EMILY VANESSA PINZÓN MORALES

Secretaria

JUZGADO VEINTICUATRO (24) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ



Bogotá D.C., 14 NOV 2023

Atendiendo el informe secretarial que antecede, se tiene que el apoderado judicial de la activa mediante memorial allegado el 23 de enero de 2023 (fls. 402 a 404) requiere al Despacho para que el título No. 400100007858335 por suma de \$828.116 que se encuentra a favor de la accionante de conformidad al auto de fecha 16 de enero de 2023 (fl. 401) sea entregado a la señora **MICHELLE KATERINA RAMÍREZ BOTERO** identificada con cédula de ciudadanía 1.019.146.297, en razón al poder especial que obra en el plenario y que fue otorgado por la demandante la señora **CLARA AMANDA RUÍZ ÁLVAREZ**.

Para resolver tal solicitud, es de recordar que el artículo 2142 del C.C. establece que "(...) *El mandato es un contrato en que una persona confía la gestión de uno o más negocios a otra, que se hace cargo de ellos por cuenta y riesgo de la primera (...)*", de tal concepto legal se deriva la característica más esencial, esto es, la de conferir al mandatario el poder de actuar a nombre del comitente y de representarlo en un proceso judicial, el cual solo se puede promover y tramitar a través de un abogado como es el caso que nos ocupa, sujetándose a las reglas generales del derecho de postulación.

En tal medida, el documento que obra a el folio 404 del expediente digital no se puede considerar como un poder especial, así como lo pretende hacer ver el apoderado judicial de la activa, sino que aquel es una simple autorización dada por la accionante a favor de un tercero.

Es así, que ante la solicitud expresa de la parte demandante de la entrega del título judicial No. 400100007858335 por valor de \$828.116, a favor de la señora **MICHELLE KATERINA RAMÍREZ BOTERO**, se accederá a la misma, en la medida que el documento se encuentra firmado por la señora **CLARA AMANDA RUÍZ ÁLVAREZ** y cuenta con nota de presentación personal realizada ante la notaria 59 del circuito de Bogotá.

De conformidad con lo expuesto, se

DISPONE

PRIMERO: ORDENAR la entrega y cobro del título judicial No. 400100007858335 por valor de \$828.116, a favor de la señora **MICHELLE**

KATERINA RAMÍREZ BOTERO, identificada con cédula de ciudadanía 1.019.146.297, conforme a las consideraciones antes expuestas.

SEGUNDO: CUMPLIDO lo anterior, archívese el proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


NOHORA PATRICIA CALDERÓN ÁNGEL

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ
Hoy 15 NOV 2023
Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. 181
EMILY VANESSA PINZÓN MORALES Secretaria



INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., a los veintitrés (23) días del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023), pasa en la fecha al Despacho de la señora Juez el proceso ejecutivo No. 2019-826 informándole que el termino de traslado de las excepciones de mérito ha prelucido. Sírvasse proveer.

EMILY VANESSA PINZÓN MORALES
Secretaria

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DE CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.



Bogotá D.C., a los 14 NOV 2023

Visto el informe secretarial que antecede, y vencido el término de traslado de las excepciones propuestas por la ejecutada, se hace necesario señalar el día **LUNES DOCE (12) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS 11:30 A.M.**, para celebrar audiencia especial de resolución de excepciones, dispuesta en el parágrafo 1º del artículo 42 del C.P.T. y de la S.S.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


NOHORA PATRICIA CALDERÓN ÁNGEL

<p>JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ</p> <p>Hoy <u>15 NOV 2023</u></p> <p>Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. <u>18A</u></p> <p>EMILY VANESSA PINZÓN MORALES</p> 
